

Resolución Directoral

Lima, 20 de Febrero del 2024

VISTOS:

Nota Informativa Nº 004-2024-DEDSOPPSO/INO, Informe Nº 031-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante el artículo 13.1 de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, de fecha 04 de enero de 2024, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el inciso i) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que uno de los derechos de los servidores de carrera, es "Recibir menciones, distinciones condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece en el artículo 147º inciso a) El "Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...)", y, en el artículo 148º, incisos a), b), y d), señalan el desempeño excepcional que origina especial reconocimiento, al servidor;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 28175, Ley Marco de Empleado Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; y, el artículo 18, establece que, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a colectividad;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 138-2023/MINSA del 31 de mayo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 344-MINDSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa que regula el Otorgamiento de Reconocimientos a los/las servidores/as civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a motivar y potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como incrementar su satisfacción laboral, desempeño y productividad;



Que, en el numeral 5.1.7 de V. Disposiciones Generales de la Directiva en mención, señala que, el reconocimiento, es la acción que busca distinguir de manera oficial a través de una compensación no económica como: diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles o cualquier u otro medio que determine la entidad, por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio del órgano, la entidad y/o la ciudadanía;



Que, a través del Informe N° 001-2024-DEPSO-DEDSOPPSO/INO de fecha 11 de enero de 2024, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Ocular presenta al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos y Promoción y Prevención de la Salud Ocular – DEDSOPPSO, el Informe Final del XII Curso Internacional de Salud Ocular Comunitaria - INO 2023, desarrollado del 27 al 29 de setiembre de 2023 en modalidad virtual, siendo aprobado mediante Resolución Directoral N° 165-2023-INO-D. Estos cursos siempre han tenido como finalidad contribuir a disminuir la prevalencia de la ceguera y deficiencia visual en el país y como objetivo, el fortalecimiento de las competencias del personal de salud del primer y segundo nivel de atención. Asimismo, recomienda entre otros, el reconocimiento con acto resolutivo el buen desempeño de los organizadores del mencionado curso;



Que, ese sentido, mediante Nota Informativa N° 004-2024-DEDSOPPSO/INO de fecha 15 de enero de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos y Promoción y Prevención de la Salud Ocular – DEDSOPPSO, en atención al Informe N° 001-2024-DEPSO-DEDSOPPSO/INO solicita al Director de Instituto Especializado, el reconocimiento mediante acto resolutivo por el buen desempeño de los organizadores del XII Curso Internacional de Salud Ocular Comunitaria - INO 2023;

Que, a través de la Hoja de Envío de Tramite General, el Director de Instituto Especializado, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, formalice mediante acto resolutivo, el reconocimiento por el buen desempeño de los organizadores del XII Curso Internacional de Salud Ocular Comunitaria - INO 2023;



Que, mediante Informe N° 031-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, relacionado al reconocimiento el buen desempeño de los organizadores del XII Curso Internacional de Salud Ocular Comunitaria - INO 2023;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos y Promoción y Prevención de la Salud Ocular, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De Conformidad con las Normas contenidas en Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. 005-90-PCM, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER por el buen desempeño de los organizadores del XII Curso Internacional de Salud Ocular Comunitaria - INO 2023, del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" que a continuación se indica:

Resolución Directoral

Lima, 20 de *Febrero* del 2024

1. M.O. Eddy Castillo Quispe
2. M.O. Pedro Manuel García Rodríguez
3. M.O. Álvaro Daniel Cáceres Pinto
4. M.E. Antonio Martín Touzett Valera
5. Lic.TMO. Alejandro Pelayo Venegas Llaque
6. Lic.TMO. Jonathan Salomón Quispe Valer
7. Lic.TMO. José Luis Sullon Cuchupoma
8. Lic.TMO. Marco Antonio Bellido Morales
9. Lic. Enf. Roberto Carlos Del Carpio Hernández
10. Lic. Adm. Yuly Yaringaño Rivera
11. Lic. en Periodismo Miguel Humberto Quevedo Saavedra



Artículo 2º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados, así como anexar copia de la misma al Legajo Personal de cada uno de ellos y, a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.



Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Felix Antonio Torres Cotrina
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/EDQ/LCD/sqv.

DISTRIBUCION

- () Dirección General
- () DEDSOPPSO
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () OEI
- () Legajo
- () Interesados
- () Archivo 01/07